



**FESTIVAL DE FESTIVALES
FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFÚTBOL COLANTA
RESOLUCIÓN N°1 DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
JULIO 3 DE 2025**

La Comisión Disciplinaria del **FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFÚTBOL COLANTA**, en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, el reglamento y

CONSIDERANDO

- a. Que fueron recibidos los informes arbitrales de los siguientes encuentros de la Fase Preselectiva del Babyfútbol Colanta 2025-2026 en Medellín: Athletic Club vs. Pipe Uribe; Miramar vs. Juego Limpio Altamira FC; Sol de Oriente vs. Ciclos FC; Talento Instituto vs. Independiente FC; Fundación Santiago Zapata vs. Alegría FC; Soccer City vs. Ascanti, Akosol Granizal vs. Pingüis FC y Franchos A&H vs Cerros FC.
- b. Que en dichos informes aparecen registros como expulsados Miguel Ángel Ríos de Pipe Uribe; Gerónimo Hernández Cortés de Miramar; Julián Andrés Zapata Présiga de Sol de Oriente; Tomás Tobón Villa de Alegría FC; Emiliano Acevedo de Ascanti y Brayan Arnulfo Castañeda Henao de Franchos A&H.
- c. Que el conjunto Pingüis FC no se presentó al terreno de juego con el mínimo de jugadores (7) a cumplir con sus obligaciones deportivas el pasado domingo 29 de junio de 2025 a las 4:45 de la tarde.
- d. Que esta Comisión evaluó el comportamiento de cada uno de los reportados en los informes arbitrales de acuerdo con el reglamento.
- e. Que dicha comisión es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas establecidas por la organización en el reglamento y específicamente en el código de sanciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: sancionar por el término de tres (3) fechas al deportista Miguel Ángel Ríos de Pipe Uribe y al director técnico de Franchos A&H Brayan Arnulfo Castañeda Henao según el Artículo 24 numeral 13.

ARTÍCULO SEGUNDO: sancionar por el término de dos (2) fechas al delegado de Sol de Oriente Julián Andrés Zapata Présiga, según el Artículo 24 numeral 13.

Apoyan:



Patrocina:





ARTÍCULO TERCERO: sancionar por el término de una (1) fecha a Emiliano Acevedo Granados de Ascanti, según el Artículo 24 numeral 5, Tomas Tobón Villa de Alegría FC, según el Artículo 24 numeral 14, Gerónimo Hernández Cortés de Miramar, según el Artículo 24 numeral 14.

ARTÍCULO CUARTO: expulsar el equipo de Pingüis FC del Baby fútbol Colanta 2025, según el Artículo 24 numeral 1.

ARTÍCULO QUINTO: contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta comisión y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación, como lo ordenan los estatutos y el Reglamento.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín a los 3 días del mes de julio de 2025
Publicada el 3 de julio de 2025 a las 16:00 horas

Revisado y aprobado por:

CARLOS AVENDAÑO
Comisionado

ÁLVARO GAVIRIA
Comisionado

ÁLVARO GALEANO
Comisionado

FEDERICO DUQUE
Comisionado

BABINTON FLÓREZ
Comisionado

Apoyan:



Patrocina:

